



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2016-00062-00
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER
DEMANDADO: ELVIA CORREDOR
SUSTANCIACIÓN No. 352. CONOCIMIENTO.
TRAMITE: TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que de la respuesta de BANCO OCCIDENTE respecto de la orden de cancelación de medidas cautelares Para proveer. Bucaramanga, 31 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial que antecede, se hace necesario PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito proveniente de BANCO DE OCCIDENTE, informando que no es posible dar aplicación a la orden de desembargo por cuanto la señora ELVIA CORREDOR no es titular de productos en esa entidad financiera.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **d65cd5d4e8d9d2e80a23b09e5745a27d446f8a7dd44e15b01dacf8db27e8ebff**

Documento generado en 31/05/2022 12:02:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>